BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-010001-01-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUMINISTROS VARIOS.

La Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 177, 186 fracciones III y XLI, 213 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 fracciones VI, VIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevará a cabo la Licitación Simplificada N° **LS-010001-01-2020**, relativa a la **Adquisición De Material Eléctrico y Suministros Varios**, que en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2845/2020 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 211110100010000/002314CG/2020; en razón de lo anterior, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al cronograma y bases siguientes:

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
* Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3 de diciembre 10:00 horas	En el aula de capacitación, sito en 1er. Piso del edificio ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto N° 20, Zona Centro, C.P. 91000 de Xalapa, Veracruz
*Emisión del dictamen técnico-económico	4 de diciembre 10:00 horas	
*Notificación de fallo	4 de diciembre	Personalmente o mediante correo electrónico
*Suscripción de contrato	7 de diciembre	En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el 1er. Piso del edificio ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto N° 20, Zona Centro, C.P. 91000 de Xalapa, Veracruz

BASES

CONCEPTO

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **"Material Eléctrico y Suministros Varios"**, se cuenta con disponibilidad presupuestal, mismo que será financiado con recurso estatal para esta Dependencia, conforme a las cantidades, especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

a) Plazo de entrega: 3 días hábiles, a partir de la firma del contrato.

b) Lugar de entrega: L.A.B. En la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios (Almacén) de esta Contraloría General, sita en Xalapeños Ilustres No. 7, piso 4, Zona Centro, C.P. 91000 en esta ciudad de Xalapa, Ver., en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa confirmación al teléfono (228)818.45.00 Ext. 3701, 3722 ó 3752.

c) Condiciones de Pago: La contraprestación se pagará en pesos mexicanos a través de depósito electrónico, dentro de los 3 días naturales, contados a partir de la recepción total de los materiales verificados, así como la presentación de la factura electrónica, debidamente requisitada, con el sello de recepción de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios (Almacén), con la aclaración de que no se otorgarán anticipos.

d) Datos de facturación:

Razón Social:	**Contraloría General**
Domicilio:	**Carrillo Puerto No. 20, 1er. piso**
Zona:	**Centro**
Código Postal:	**91000**
Ciudad:	**Xalapa, Veracruz**
R.F.C.:	**CGE000520-DV5**

e) Lugar de entrega de la factura: La presentación de la factura(s) será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (Oficina de Adquisiciones), de **lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas,** ubicado en Felipe Carrillo Puerto No. 20, 1er. piso, Zona Centro, C.P. 91000 en esta ciudad de Xalapa, Ver., con el sello de recepción de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios (Almacén).

La(s) factura(s) electrónica(s) que cumpla(n) con lo indicado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en archivos "pdf y xml", deberá(n) ser remitida(s) al correo electrónico lrobles@cgever.gob.mx, dicha(s) factura(s) se ajustará(n) al procedimiento del trámite de recepción de los materiales y pago, establecido en las presentes bases.

f) Sostenimiento de precios: Por un término mínimo de 8 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**.

MUESTRAS
TERCERA.- Los proveedores invitados que tengan interés en participar no tendrán que entregar muestras de los conceptos señalados en el Anexo Técnico.

FICHAS TECNICAS O FOLLETOS
CUARTA.-Para las partidas del **Anexo Técnico**, en que participen, deberán presentar en su proposición técnica fichas técnicas o folletos legibles, señalando la marca y/o clave correspondiente en dicha ficha o folleto, firmados en cada una de las hojas por el representante legal.

COMISIÓN DE LICITACIÓN
QUINTA.- Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 39 fracción XVII, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos titulares o sus representantes de la Unidad Administrativa; Dirección Jurídica; Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública; Dirección General de Fiscalización a Fondos Federales, Departamento de Recursos Financieros; Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Oficina de Adquisiciones y Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios, todos servidores públicos de la Contraloría General.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así mismo en su calidad de Órgano Interno de Control, la Dirección General de Fiscalización Interna de esta Dependencia, quien funge como asesor, en términos del artículo 8 fracción V inciso a, del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
SEXTA.- La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo, con la presencia de la comisión de licitación y con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **día 3 de diciembre del presente año a las 10:00 hrs.** en el aula de capacitación de la Contraloría General, sita en la calle Felipe Carrillo Puerto Nº 20, 1er. Piso, Zona Centro, C.P. 91000, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SÉPTIMA.- La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en participar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la base Sexta, en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de presentación y apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

OCTAVA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de su representante legal a la junta de presentación y apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de quien asista a esta junta, sea una persona distinta al licitante o su representante (apoderado legal), deberá presentar al momento de su registro la siguiente documentación:

Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmadas por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del otorgante, del aceptante y de los testigos.

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

NOVENA.- Cada participante deberá presentar por escrito, en **dos sobres debidamente cerrados y firmados**: uno con su proposición técnica y otro con la proposición económica, en original específicamente para la presente licitación, idioma español, impresas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, además deberán firmar o rubricar cada una de las hojas (incluyendo copias), quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

a).- Proposición Técnica, se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

I. Escrito de proposición donde señale la descripción de los materiales del anexo técnico en que participa, indicando la marca, concepto y demás especificaciones, así como fichas y/o folletos, que respalden técnicamente su propuesta de la partida o partidas en que participa y que permitan una mejor definición de las características, los cuales deberán ajustarse a lo solicitado en el Anexo Técnico de acuerdo a la Base Cuarta.

II. Carta mediante la cual el licitante garantice los materiales contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término mínimo de doce meses, contados a partir de la recepción total.

III. Escrito bajo protesta de decir verdad, que todos los materiales a entregar, solicitados en el Anexo Técnico, serán originales y nuevos.

IV. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones correspondientes.

V. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la persona moral o física participante, conforme al **Anexo Nº 1.**

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se estipulan en su artículo 45; conforme al **Anexo Nº 2.**

VII. Carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete en caso de resultar adjudicado el licitante, presentar al día siguiente de la notificación de fallo o previo a la firma del contrato la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Sistema de Administración Tributario (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días y en sentido positivo de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT.

IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

X. Copia fotostática del registro en el padrón de proveedores otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado.

XI. Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del representante legal de la persona moral o persona física participante.

XII. Escrito donde señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen, por lo que será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de la Ciudad de Xalapa, Ver., se indique uno dentro de ésta, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades para que los represente.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre a la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

b).- Proposición Económica, deberá integrar lo siguiente:

I. Una sola opción de cotización por partida en moneda nacional, en idioma español y papel membretado del licitante sin tachaduras o enmendaduras.

II. La proposición económica deberá contener el precio unitario fijo por partida y global, **sin incluir** el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan; en términos a lo señalado en el **Anexo N° 3**, asimismo deberá mencionar sus condiciones de venta ajustándose a lo señalado en la base Segunda de la presente licitación.

III. Los documentos que integren la proposición económica deberán ser firmados en cada una de las hojas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo manifestar mediante carta compromiso el sostenimiento de precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza** por un término mínimo de 8 días naturales contados a partir del acto presentación y apertura de proposiciones.

IV. Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo N° 4.**

V. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las estipuladas en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

VI. Con la finalidad de agilizar el análisis y evaluación de la propuesta económica, es recomendable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, **en dispositivo magnético (CD o memoria USB), la captura de los precios unitarios en el programa EXCEL de Windows 95**, conforme a las partidas estipuladas en el anexo técnico, debiendo coincidir exactamente con la presentada en forma escrita, la falta de observancia de esta petición, no constituirá motivo de descalificación de algún participante

DICTAMEN TÉCNICO

DÉCIMA.- Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios de esta Dependencia, para que procedan a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el dictamen técnico, correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de la licitación, por lo que sustentará en este aspecto el dictamen técnico económico del presente procedimiento que servirá para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA SEGUNDA.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMA TERCERA.- El dictamen técnico económico y fallo del presente procedimiento, se emitirá el **día 4 de diciembre del año en curso**, el cual se notificará por escrito y/o correo electrónico a los invitados participantes, así mismo se difundirá en la página de la convocante http://www.veracruz.gob.mx/contraloría/, de conformidad al artículo 51, párrafo segundo de la

Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA CUARTA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- La adjudicación se efectuará por partida al licitante o licitantes que cumplan con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el Anexo Técnico de las bases del procedimiento que garanticen a la Contraloría General las mejores condiciones técnicas, económicas en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a la evaluación técnica y económica cualitativa.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado, siempre y cuando la cantidad a adjudicar sea par, en caso contrario se realizará mediante el procedimiento de insaculación, que la Comisión de Licitación efectuará, en términos del artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

a. Presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada,
b. Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante,
c. Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico

En el caso de incurrir en la hipótesis de los incisos a) y b), adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Vigésima Séptima y el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA OCTAVA.- El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante para suscribir el contrato correspondiente, el día **7 de diciembre** del año en curso; siempre y cuando se obtenga la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esa Secretaría, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019,

debiendo presentar previamente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación:

1.- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que faculte al representante legal, para suscribir contratos y/o actos de administración,
2.- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato,
3.- "**Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales**" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "**Opinión de cumplimiento de obligaciones federales**", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, conforme a la Regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
4.- "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT.
5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**. En caso de que el licitante sea **persona moral**, **dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.

DÉCIMA NOVENA.- De no comparecer en el plazo indicado o no presentar las constancias referidas en la fracción **VIII**, inciso a) de la base Novena y numeral 5 de la base Décima Octava, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente a interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Toda operación adjudicada que rebase el monto de $104,566.07 (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 07/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado deberá formalizarse mediante contrato. En caso de que la adjudicación sea inferior al importe antes mencionado, el proveedor adjudicado deberá comparecer en la misma fecha ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para recibir el pedido de los materiales que le fueron adjudicados.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los materiales requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir I.V.A. los $104,566.07, (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 07/100 M.n.), una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

"Ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, garantizando la buena calidad, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los materiales del contrato Nº. _____, de fecha _____, relacionado con el pedido N° _____ de fecha _____ suscrito entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Contraloría General y el proveedor (nombre de la persona física o moral) en la modalidad de licitación simplificada, relativa a la Adquisición de Material Eléctrico y Suministros Varios con un monto total de: $ (número y letra); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de los materiales por parte de la Contraloría General. La compañía afianzadora expresamente declara: a) que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los materiales a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de necesitar endosos, c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) la afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) en caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) la afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. h) la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los materiales por parte de la Contraloría General". ----------
---

RESCISIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Contraloría General una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos del artículo 80 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad, la contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la Contraloría General.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Contraloría General, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los materiales siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y cantidades establecidos y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realice dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato,

conforme al artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.-En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

a) No haya licitantes,
b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
c) Los licitantes no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases,
d) No lo permita el presupuesto,
e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y
f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- En caso de que la Contraloría General, cuente sólo con una proposición, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

ADICIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.-La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

SANCIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán, con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo:

I. Multa de cien a mil UMAS, en la fecha en que se cometa la infracción; y
II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

En apego al artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

I. Cuando exista incumplimiento total del contrato y/o pedido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

II. Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato y/o pedido, se atrase en la entrega de los materiales, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el

cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de esta penalidades será deducida del monto total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

En apego al artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, ubicada en calle Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos, la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se substanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE BASES

TRIGÉSIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento a los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Para aclarar cualquier duda sobre las bases y su anexo técnico motivo de la presente licitación, deberán comunicarlas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la calle de Felipe Carrillo Puerto N° 20, 1er. Piso, Zona Centro, C.P. 91000 en esta ciudad o bien llamar al teléfono 01 (228) 818.45.00, extensiones 3722, 3752, al correo electrónico: lrobles@cgever.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUMINISTROS VARIOS

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	• CONTACTO POLARIZADO SENCILLO PARA 15 AMPS, DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012.	PIEZA	350
2	• INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO, DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	70
3	• INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICA DE 2 POLOS DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	3
4	• INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 POLOS DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	3
5	• TABLERO DE DISTRIBUCIÓN QO20 PARA ALOJAR INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	2
6	• TABLERO DE DISTRIBUCIÓN QB424L225 PARA ALOJAR INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE PROTECCIÓN DE CIRCUITOS DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	2
7	• CABLE THW 600V 60° ANTIFLAMA CALIBRE 12 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	821
8	• CABLE THW 600V 60° ANTIFLAMA CALIBRE 10 DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	5242
9	• CABLE THW 600V 60° ANTIFLAMA CALIBRE 8 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	52
10	• CABLE THW 600V 60° ANTIFLAMA CALIBRE 6 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	73
11	• CABLE THW 600V 60° ANTIFLAMA CALIBRE 2 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	304

12	• CABLE USO RUDO 3X12 ANTIFLAMA PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	420
13	• CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	912
14	• CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 8 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	20
15	• CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 4 PARA CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	M.L.	76
16	• LAMPARA O LUMINARIA DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	10
17	• APAGADOR DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	PIEZA	34
18	• RIEL ADICIONAL 3" NATURAL	PIEZA	22
19	• RIEL INFERIOR 3" NATURAL	PIEZA	24
20	• CHAMBRANA 3" NATURAL	PIEZA	44
21	• CERCO CHAPA 3" NATURAL	PIEZA	26
22	• TRASLAPE REFUERZO 3" NATURAL	PIEZA	26
23	• ZOCLO 2 VENA 3" NATURAL	PIEZA	20
24	• CABEZAL 3" NATURAL	PIEZA	20
25	• ESCALONADO 3" NATURAL	PIEZA	16
26	• BOLSA 3" NATURAL	PIEZA	30
27	• JUNQUILLO B 3" NATURAL	PIEZA	16
28	• TAPA BOLSA 3" NATURAL	PIEZA	18
29	• TAPA BOLSA CORTA 3" NATURAL	PIEZA	12
30	• BOLSA LISA 3" NATURAL	PIEZA	10
31	• INTERMEDIO 3" NATURAL	PIEZA	10
32	• CERCO PUERTA NATURAL	PIEZA	4
33	• JUNQUILLO PARA PUERTA 1 ¾" NATURAL	PIEZA	6
34	• ZOCLO PUERTA NATURAL	PIEZA	4
35	• BATIENTE 3/4" PUERTA NATURAL	PIEZA	4
36	• CARRETILLA FIJA 3" T/EURO	PIEZA	96
37	• JALADERA ESTRIADA 12 CMS NATURAL	PIEZA	48
38	• CERRADURA ALUMINIO NATURAL	PIEZA	4
39	• PIVOTE CENTRADO ALUMINIO	PIEZA	4
40	• CERCO CHAPA 2" NATURAL	PIEZA	6
41	• PIJA CABEZA PLANA 10X3" 100 PZAS	PIEZA	28
42	• REMACHES AS-45 NATURAL	PIEZA	8
43	• REJA DE ACERO CLASICA 2.50X2.50 MTS	PIEZA	13
44	• POSTE 3.10 MTS ALTURA PARA REJA DE ACERO	PIEZA	14
45	• CANALES DE 9.20 X 3.05 MTS CAL 22	PIEZA	78
46	• POSTE VIGA DE 9.20X3.05 MTS CAL 20	PIEZA	78
47	• POSTE METÁLICO 6.35X3.05 MTS CAL 26	PIEZA	625

48	• POSTE METÁLICO 6.35X2.44 MTS CAL 26	PIEZA	645
49	• TORNILLO 5X38 MM 100 PZAS	PIEZA	25
50	• TORNILLO HILO 3.5X25 MM 100 PZAS	PIEZA	25
51	• TUBERÍA GALVANIZADA 3/4" P.G. CONDUIT PARA ALOJAR CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	MTS	86
52	• TUBERÍA GALVANIZADA P.G. 1" CONDUIT PARA ALOJAR CIRCUITOS DE ALIMENACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	MTS	135
53	• TUBERÍA GALVANIZADA P.G. 1 1/4" CONDUIT PARA ALOJAR CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	MTS	64
54	• TUBERÍA GALVANIZADA P.G. 1 ½" CONDUIT PARA ALOJAR CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	MTS	45
55	• TUBERÍA GALVANIZADA P.G. 2" CONDUIT PARA ALOJAR CIRCUITOS DE ACUERDO A LA NOM OFICIAL MEXICANA NOM-001-2012	MTS	135
56	• CINTA FIBRA DE VIDRIO 100 MMX23 MTS	PIEZA	62
57	• CINTA DE PAPEL PARA PANEL TABLAROCA 5.24 CMSX76.25 MTS	PIEZA	95
58	• TAQUETE DE PLÁSTICO ¼" 100 PZAS	PIEZA	26
59	• VINIL PARA CRISTAL	KILOGRAMO	48
60	• SILICÓN BLANCO CARTUCHO	PIEZA	70
61	• FELPA GRIS	M.L.	452
62	• VINIL NEGRO	KILOGRAMO	12
63	• FREGADERO EMPOTRAR 80X52XCMS 1 TARJA 1 ESCURRIDOR	PIEZA	1
64	• FREGADERO EMPOTRAR 188X54 CMS 2 TARJAS 2 ESCURRIDEROS	PIEZA	1
65	• MEZCLADORA PARA FREGADERO CON MANERALES	PIEZA	2
66	• MEZCLADORA PARA LAVABO CON MANERALES	PIEZA	6
67	• ASIENTO ALARGADO PARA WC	PIEZA	6
68	• CUELLO DE CERA CON GUIA	PIEZA	6
69	• CESPOL PARA LAVABO CON CONTRA	PIEZA	17
70	• CESPOL PARA FREGADERO CON CONTRA	PIEZA	6
71	• CONTRACANASTA FREGADERO	PIEZA	3
72	• GOMA CESPOL PARA LAVABO O FREGADERO	PIEZA	20
73	• LLAVE ANGULAR	PIEZA	41
74	• MANGUERA PARA WC	PIEZA	21
75	• MANGUERA PARA LAVABO O FREGADERO	PIEZA	20
76	• PLACA DE FORMAICA COLOR ARENA 1.22X2.44	PIEZA	4

	MTS		
77	• BISAGRAS 3"	PIEZA	160
78	• PANEL DE DUROK 1.22X2.44 MTS 12.7MM ESPESOR	PIEZA	291
79	• COMPUESTO BASE PARA PANEL DUROK SACO 22.7 KGS	PIEZA	42
80	• TABLAROCA 1.22X2.44 MTS 12.7 MM DE ESPESOR	PIEZA	928
81	• COMPUESTO BASE PARA PANEL DE TABLAROCA SACO 22 KGS	PIEZA	232
82	• PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA 19 LTS	CUBETA	52
83	• SELLADOR 5X1 CLÁSICO 19 LTS	CUBETA	12
84	• PRIMARIO BASE SOLVENTE	PIEZA	1
85	• IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO 4 MM	PIEZA	1
86	• BASE PRIMER POLIURETANO.	GALÓN	22
87	• ACABADO POLIURETANO 19 LTS	CUBETA	7

A N E X O 1

(FORMATO)

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

____(NOMBRE)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica en la presente Licitación concerniente a la "Adquisición de Material Eléctrico y Suministros Varios", a nombre y representación de: __(persona física o moral)._____,

Nº. DE LICITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número: Zona: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: Nº. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio: Relación de accionistas: Apellido paterno: Apellido materno: Nombre (s): Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Descripción de la actividad empresarial: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O Nº 2

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Simplificada No.LS-010001-01-2020, relativa a la Adquisición de Material Eléctrico y Suministros Varios, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad,** que conozco las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 45 del referido ordenamiento legal, por lo que no se encuentra impedida para presentar proposiciones, celebrar pedido o contratos, con la Contraloría General.

A T E N T A M E N T E

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

ANEXO N° 3

Formato para la Presentación de la Proposición Económica

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Licitación Simplificada N°. _____

NOMBRE DEL INVITADO:	REG. FED. CONTRIBUYENTES
HOJA NUM.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PARTIDA
				TOTAL:	

LOS PRECIO UNITARIOS ANTERIORES INCLUYEN EL _____% DE DESCUENTO.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser elaborado por cada Invitado del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

A N E X O Nº 4

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2020, relativa a la Adquisición de Material Eléctrico y Suministros Varios, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA:_____

BANCO:_____

CLABE:_____

SUCURSAL:_____

POBLACIÓN:_____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: A)_____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:_____

FECHA DE AUTORIZACIÓN:_____

_____
FIRMA

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

NOTA: FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA